

como si fuesen obra suya, y como si hubiesen sido refutadas por muchos miembros de esta compañía. No fué menor la sorpresa al verle envolver en una proscripción general todas las proposiciones contenidas en la coleccion, como si todas ellas fuesen igualmente dignas de censura. Observóse que, ó los textos contenidos en las *aserciones* habian hecho antes de ser reunidos tristes destrozos en la diócesis de Alesia, y entonces era difícil conciliar el silencio de M. de Beaumont sobre estos mismos textos desde el principio de su episcopado, con el celo que aseguraba él no haberle jamas abandonado para impedir los progresos de la moral relajada; ó bien que la coleccion misma de estos textos hecha pública por el parlamento y traducida en francés, era lo que les habia adquirido este grado de perversidad contra la cual el obispo habia creído deber elevarse; y entonces ¿cómo habia podido mirar la redaccion de esta coleccion como útil á la religion y á las costumbres? Tambien se daba en rostro á este prelado con haber afectado sobre la gracia y sobre otras materias un lenguaje y unos principios que parecia haber tomado prestados de los escritores apelantes. Habiéndole escrito M. Brancas, arzobispo de Aix, sobre este asunto para comunicarle sus observaciones, se siguió entre estos dos prelados una diferencia, en que el obispo no pareció pensar mas en la forma, sino superar en el fondo. Él usó de recriminaciones y de altanería con un metropolitano, á quien su mucha edad y

mas aun sus virtudes hubieran debido ahorrarle esta afrenta: así es que en las asambleas provinciales que se tuvieron poco despues se manifestó el mas vivo descontento contra M. de Beauteville. En todas ellas los obispos habian declarado no haber sido consultados por él: testimonio desagradable para un prelado que decia haber consultado á muchos de sus colegas. M. Brancas le habia propuesto se refiriese á la asamblea próxima del clero: hábalo él rehusado alegando que no se podia *transigir sobre la fe*. En fin sus protestas á la asamblea de su provincia y á la asamblea general habian acabado de poner en claro su sinrazon, y de probar la desconfianza en que estaba de su causa. Vituperado de todos sus colegas afectó ser indiferente á una desaprobacion de que verisimilmente se creia indemnizado por los elogios de algunos artífices de las turbaciones. En esta ocasion fué cuando la asamblea del clero de 1765 pidió al rey la celebracion del concilio de Narbona, como el mismo obispo habia manifestado desearlo: pero la corte rehusó permitir esta convocacion, así como ya lo habia rehusado en 1725 y 1730.

1764.

— El 21 de enero, decision del parlamento de París contra la última Instruccion pastoral de

M. de Beaumont. Los magistrados no podian perdonarle el haber tomado la defensa de unas gentes proscritas por ellos. Habiendo un consejero denunciado á su tribunal la Instruccion, que no obstante confesaba estar escrita con moderacion, fué condenada al fuego. Un tratamiento tal no satisfacía aun á los enemigos del prelado. Juzgando que no era bastante en un peligro tan inminente encruelcerse contra el escrito del arzobispo, dieron queja contra el mismo autor, y ordenaron que se convocasen los príncipes y los pares. En efecto hubiera sido un triunfo completo para el parlamento tener que pronunciar sobre la suerte de un prelado, á quien perseguia mas de diez años hacia, y ser en fin su juez despues de haber sido su acusador; pero el rey hizo decir que él habia desterrado al arzobispo de París á la Trapa, y que contaba que el parlamento no pasaria mas adelante. Esta respuesta no impidió á los magistrados recibir la queja dada anteriormente contra M. de Beaumont: ellos decretaron solamente que antes de establecer cosa alguna sobre este asunto se hiciesen representaciones al rey. Estas fueron presentadas efectivamente: al leerlas causa admiracion como unos hombres que tenian algun cuidado de su fama podian revestir con sus nombres un escrito, en el que la aspereza y el odio despuntaban en cada página. ¿Cómo no se apercibian ellos de que esta profusion de injurias hacia sospechoso el motivo que les animaba? Hacíase al arzobispo un crimen de toda su

conducta de quince años á esta parte. Prodigábansele los epítetos *de faccioso, de fanático, de agitador, de tirano de sus subalternos, de hombre que no se habia dado á conocer sino por vejaciones y escándalos*. Tal era el retrato que se hacia del obispo mas penetrado de la estension de sus deberes; de un prelado (sirviéndome de las propias espresiones del consejero su denunciador) *recomendable y venerado por sus cualidades y virtudes personales, por la pureza de sus costumbres, por su caridad y por sus abundantes limosnas*: pero la imputacion sobre que mas insistian era la de *vasallo rebelde y aspirante á la independenciam, de gefe y órgano de un partido formidable al Estado, de culpable, que por sus extravíos y una rebelion abierta y sostenida merecia la animadversion de la mas severa justicia*. Se ve bien que estos magistrados hubieran querido hacer creer que lo mismo es rebelarse contra el soberano, que reclamar contra los excesos de sus oficiales de justicia, los mismos que durante este reinado se coligaron tantas veces contra las órdenes y leyes del monarca. Las representaciones por otra parte ofrecian pasages curiosos: en ellas se hablaba *de las lentitudes, de la circunspeccion, del examen, de la madurez que habian precedido á los juicios pronunciados contra los jesuitas*; lo que podría tomarse por un epígrama, si no fuese el parlamento mismo quien habla aquí. Mas adelante se leia, que los *jesuitas habian abusado groseramente en su favor de una palabra del concilio de Trento,*

capciosamente interpretada en un sentido contrario á la buena fe. Esta palabra es *pium*. Las representaciones llevaban á mal que se hubiese traducido por *piadoso*, refiriendo este pasage del concilio : *pium eorum institutum à sancta Sede approbatam.* Hé aquí lo que se llama una interpretacion *capciosa y contraria á la buena fe.* En otra parte se decia que el *regicidio no era apenas conocido en los Estados civilizados hasta el establecimiento de la compañía de Jesus.* Tales eran estas representaciones en las que el parlamento pedia se juzgase á su obispo. No parece que ellas persuadiesen al príncipe; pero si los magistrados no pudieron seguir sus proyectos contra el arzobispo, se indemnizaron de ello abundantemente : el 22 de febrero se mandó á todos los jesuitas prestar en el término de ocho dias un nuevo juramento de renunciar á su instituto y de tener por impía la doctrina de las *Aserciones.* Condenáronse al fuego los escritos en su favor, hizose sufrir la misma infamia á una carta pastoral del obispo de Langres; ordenóse recibir informaciones contra los que distribuian la Instruccion de M. de Beaumont; y como se temia que muchos obispos adhiriesen á esta obra, propuso un consejero convidar á los prelados que se hallaban en París á que viniesen á verificar por sí mismos los testos de las *Aserciones* : dió el número, los nombres y las habitaciones de los obispos que entonces estaban en la capital, lo que él se habia procurado no se sabe como; pero su proposicion no era mas que un jue-

go concertado para atraer otra medida. Fingiendo el parlamento estar admirado del número de obispos que se encontraban en París, decretó que el procurador general haria ejecutar las leyes sobre la residencia. Felicitáronse sin duda de haber hallado este nuevo medio de vejar al clero, y nadie verisimilmente irá á buscar otros motivos de esta inquisicion del parlamento que el celo religioso de que estaba animado. Poco despues se condenó al fuego una adhesion del obispo de Amiens á la Instruccion pastoral de M. de Beaumont. El mismo dia 9 de marzo se ocuparon aun de los jesuitas, y como estaban picados de que apenas veinte y cinco habian prestado el juramento prescrito, y querian absolutamente desembarazarse de unos hombres cuya presencia ofuscaba todavía, dieron inmediatamente un decreto que ordenaba á todos los jesuitas salir del reino. Esta proscripcion inicua, digna de servir de modelo á la pronunciada treinta años despues contra todos los sacerdotes, se ejecutó con el mayor rigor. La edad, las enfermedades, los servicios no eran títulos de exencion, y no se admitió casi ninguna de las representaciones. Aun aquellos religiosos que tenian empleos en la corte sufrieron la espatriacion; y era tal la debilidad del príncipe que las personas de la familia real se vieron forzadas por el decreto de un parlamento á despedir á unos hombres á quienes habian dado su confianza. Pero los magistrados se lisonjaban de hacer sentir su tiranía aun á aquellos de quienes

hubieran debido recibir las órdenes; y tantas veces habian logrado hacerla sufrir el soberano, que podian contar aun en esta con el triunfo. Ademas tenian ellos á su favor á un ministro ardiente en protegerlos, y que abusaba de la facilidad del príncipe para favorecer las miras de la filosofía: el decreto fué pues ejecutado. Habíase visto los años precedentes proscribir sucesivamente un gran número de eclesiásticos que no querian reconocer la supremacía del parlamento. Cuatro mil religiosos eran envueltos en el mismo anatema, y enviados á mendigar su subsistencia en tierras estrangeras. La pasion y la venganza se descubrian en todos los procedimientos de sus enemigos. Todo escrito en favor de los jesuitas era por esta misma razon condenado al fuego. Las cartas de los obispos sufrían la pena de los libelos; los breves del Papa eran suprimidos; y aun hubo parlamentos que los condenaron al fuego para aumentar probablemente el respeto de los pueblos á la cabeza de la Iglesia, y desplegar mas eficazmente las ideas de los enemigos de la religion.

— El 14 de marzo, breve de Clemente XIII al obispo de Ratisbona. El año precedente habia parecido en Alemania una obra latina con este título: *Justini Febronii, de statu presenti Ecclesiae, liber*; obra enteramente conforme á las ideas de los nuevos canonistas, que toman á tarea el desnaturalizar el gobierno de la Iglesia, destruir la autoridad legítima de la santa Sede, y renovar todas las máxi-

mas de los protestantes contra la potestad eclesiástica. El autor no se habia nombrado desde luego, pero bien pronto se supo que era M. de Hontheim, obispo de Myriophita, y sufragáneo del elector de Tréveris. Este prelado se habia dejado seducir por un sistema que veremos prevalecer en Alemania. La intermediacion de los protestantes, los progresos de la filosofía, el odio de la Iglesia, el deseo de lisongear á los soberanos y el amor de la mudanza, habian introducido en Viena y en otras partes una enseñanza mas análoga á las ideas de algunos novadores que á la doctrina antigua y comun. Unos hombres, que habian estudiado mas á Fra-Paolo, Van-Espen y otros de este temple, que los libros y principios autorizados en la Iglesia, se dedicaban á propagar las lecciones de sus maestros, y pretendian adoptándolas hacer revivir los bellos dias del cristianismo. Ellos, segun dicen, no querian haberlas sino con los abusos, y con este pretesto reformaban imperiosamente los usos y las instituciones que no cuadraban con el plan que ellos se habian formado. Al oírles, la Iglesia estaba en un estado de desolacion y de ruina: su gobierno era vicioso, sus leyes tiránicas, sus usos supersticiosos, su disciplina abusiva, y hasta su doctrina desfigurada. Hallaban defectos sin número en este edificio fundado por el Hijo del mismo Dios, y querian reedificar de nuevo la obra que habia salido imperfecta de las manos de este divino arquitecto. Esta autoridad central, que desde Roma vela sobre todo el